

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**12070** *Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Galicia, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2009.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y de la Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Justicia de esta comunidad autónoma, por la que se convocaban a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Galicia, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses («BOE»/»DOG» 14-04-2009),

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el anexo I, fase concurso y fase resultas. Se declaran desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Segundo. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de comunidad autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», si no es simultánea con el «Diario Oficial de Galicia».

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Justicia, en el plazo de un mes, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2009.—El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

**ANEXO I**  
**Adjudicaciones**

DNI	Apellidos y nombre	Destino de origen	Destino adjudicado	Puesto adjudicado
02885834R	Cascón Gutiérrez, Ana Isabel.	I.M.L. Galicia. Sub. Territorial de Pontevedra.	I.M.L. Galicia. Sub. Territorial de Vigo.	Médico Forense generalista.
50287714P	Pérez Oso, Esther.	I.M.L. Baleares. Sub. Menorca.	I.M.L. Galicia. Sub. Territorial de A Coruña.	Médico Forense generalista.

**ANEXO II**  
**Plazas desiertas**

Denominación destino	Localidad	N.º plazas
IML Galicia. Dirección Territorial . . . . .	Santiago de Compostela . . .	1
IML Galicia. Subdirección Territorial . . . . .	Ferrol . . . . .	1
IML Galicia. Subdirección Territorial . . . . .	Lugo . . . . .	1
IML Galicia. Subdirección Territorial . . . . .	Ourense . . . . .	1
IML Galicia. Subdirección Territorial . . . . .	Pontevedra . . . . .	2
IML Galicia. Subdirección Territorial . . . . .	Vigo . . . . .	1